



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II
TEXTOS LEGISLATIVOS

11 de octubre de 1983

Núm. 47 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 13)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 11 de octubre de 1983, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley a la **Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 24 de octubre, lunes**.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 19.1 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores

Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 11 de octubre de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/80, de 22 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

«El Presidente y los Consejeros permanentes del Consejo de Estado tendrán las incompatibilidades establecidas con carácter general para los Altos Cargos de la Administración del Estado.»

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961